



TÉRMINO DE COMÚN ACUERDO
Proyecto N° 1636245
Concurso de Promoción de Exportaciones
Silvoagropecuarias 2016

Santiago, 17 de marzo de 2017

RESOLUCIÓN EXENTA N° J - 0299/

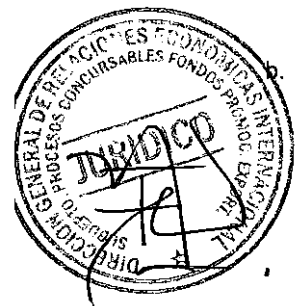
VISTOS:

Los artículos 3° y 6°, literales d) y h) y Artículo 12° del Decreto con Fuerza de Ley del Ministerio de Relaciones Exteriores N° 53, de 1979; las Resoluciones de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales Exentas N° J-1089, de 2011, y sus modificaciones, N° H-0040, de 2015, N° J-811, N° J-812, N° J-1272, todas de 2015; N° P-308, y N° J-150, ambas de 2016; el Oficio N° 85, de 16 de marzo de 2017, de la Dirección Regional de ProChile Región del Maule; copia de carta de la adjudicataria, de 30 de enero de 2017; el Informe del supervisor del proyecto, don Mauricio Alfaro Espinoza, sobre término anticipado de común acuerdo del convenio; la impresión de pantalla de sistema CRM/SGP, en que consta la aprobación efectuada por la Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones, de la solicitud de término anticipado de común acuerdo del convenio; el Certificado de Disponibilidad de Fondos Públicos N° 438, de 15 de marzo de 2017, de la Sección Transferencias a Privados; y la Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600, de 2008.

CONSIDERANDO:

1. Que en el año 2015 se efectuó un Concurso Público Nacional para la Postulación de Proyectos de Promoción de Exportaciones Silvoagropecuarias, conforme a las Bases de Concurso, aprobadas por Resolución Exenta N° J-811, de 31 de julio de 2015.
2. Que por Resolución Exenta N° J-1272, de 17 de diciembre de 2015, la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, en adelante también PROCHILE, adjudicó condicionalmente la ejecución del proyecto denominado "Penetración de la cereza Marrasquino en mercados latinoamericanos", APC (B)-10229-20150810.
3. Que con fecha 4 de febrero del año 2016, se suscribió el convenio que regularía la ejecución del proyecto N° 1636245, entre la DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES y la adjudicataria EXPORTADORA FRUCOL LIMITADA, siendo aprobado el convenio por Resolución Exenta de este Servicio N° J-150, de 24 de febrero de 2016.
4. Que de acuerdo a la cláusula sexta del convenio referido en el considerando anterior, PROCHILE podrá poner término anticipado al mismo, cuando se verifique cualquiera de las causales contempladas en las Bases Generales del Concurso.
5. Que por Oficio N° 85, de 16 de marzo de 2017, de la Dirección Regional de ProChile Región del Maule, se solicitó al Departamento Jurídico dictar el acto administrativo que ponga término anticipado de común acuerdo al convenio asociado al proyecto N° 1636245, para lo cual se adjuntaron los siguientes documentos:
 - a. Copia de carta de la adjudicataria, de 30 de enero de 2017, informando la imposibilidad de ejecutar del Proyecto N° 1636245, APC (B)-10229-20150810, debido a que la adjudicataria se encuentra en proceso de liquidación, por lo que dejó de operar, liquidando sus activos y por las mismas razones renuncia formalmente a los fondos disponibles por parte de ProChile.

Certificado de Disponibilidad de Fondos Públicos N° 438, de 15 de marzo de 2017, de la Sección Transferencias a Privados.





- c. Informe del supervisor del proyecto, don Mauricio Alfaro Espinoza, sobre término anticipado de común acuerdo del convenio.
 - d. Impresión de pantalla de sistema CRM/SGP, en que consta la aprobación efectuada por la Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones, de la solicitud de término anticipado de común acuerdo del convenio suscrito para la ejecución del proyecto denominado "Penetración de la cereza Marrasquino en mercados latinoamericanos".
6. Que, se ha certificado por la Sección de Transferencias a Privados, que no se ha generado el aporte convenido de fondos públicos a la adjudicataria Exportadora Frucol Limitada.

RESUELVO:

I. **PÓNGASE** término de común acuerdo al convenio suscrito con fecha 4 de febrero de 2016, entre la DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES y la adjudicataria EXPORTADORA FRUCOL LIMITADA; que se refiere al programa denominado "Penetración de la cereza Marrasquino en mercados latinoamericanos", Proyecto N° 1636245, APC (B)-10229-20150810, lo anterior debido a que la adjudicataria se encuentra en proceso de liquidación, por lo que dejó de operar, liquidando sus activos y por las mismas razones renuncia formalmente a los fondos disponibles por parte de ProChile.

II. **IMPÚTESE** el menor gasto que demande la presente resolución al Programa 2, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 607, del presupuesto en moneda nacional de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, vigente para el año 2017.

III. **NOTIFÍQUESE** la presente resolución, mediante carta certificada y dentro del plazo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la total tramitación del presente acto, por el Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones, a la adjudicataria Exportadora Frucol Limitada.

IV. **DÉJASE** establecido, para efectos de control interno, lo siguiente:

Código Documento Obligación : J-0299
Unidad Ejecutora : 1636245

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MAURICIO GONZÁLEZ GARCÉS
Jefe Departamento Administrativo (s)
Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales

CSQ
CSQ
DISTRIBUCIÓN

1. Exportadora Frucol Limitada.
2. Departamento Jurídico (original).
3. Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones.
4. Dirección Regional ProChile Región del Maule.
5. Sección Transferencias a Privados transferencias@direcon.gob.cl
6. Sección Planificación y Presupuesto presupuesto@direcon.gob.cl
7. Subdepartamento de Atención Ciudadana y Transparencia (Luis Fuentealba)
8. Oficina de Partes.

